



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0459

BUENOS AIRES, 12 ENE 2017,

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-12453-16-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada TOTAL QUÍMICA S.A., inscrita en el R.N.E bajo el Nº 210031101 como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición Nº 2409/11, solicita su reinscripción y su ampliación de rubro ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T Nº 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

le m
1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **0 4 5 9**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbese a partir de la fecha de emisión de la presente disposición a la firma TOTAL QUÍMICA S.A., con domicilio en el Bv. San Diego Nº 1980, de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, en el Registro Nacional de Establecimiento como Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Ingeniero Químico HALL Raúl Roberto, Matrícula Profesional Nº 2-3231-9.

ARTICULO 3º: Cancélese el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 2409/11, bajo el RNE Nº 210031101 a la firma TOTAL QUÍMICA S.A., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición.

ARTICULO 5º: Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 116, 117, 118.

ARTICULO 6º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para

6
26
1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0459

la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. Nº: 1-47-0000-12453-16-3.

DISPOSICIÓN Nº

CS

ue
mf

0459


Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Anexo I

Elaborador indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Desinfectantes de aguas/piscinas (líquidos, sólidos)
- Reguladores de PH (líquidos)

EXPTE. N° 1-47-0000-12453-16-3

DISPOSICION N°

CS

ue
of

0 4 5 9

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.